



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11297

Viernes 26 de Agosto de 2011

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 1241 - Créase Crédito Para la Ejecución del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1158, 1168, 1197, 1236, 1240, 1242 a 1245, 1247 a 1256, 1258 a 1260 2-11

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2011 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7301/11 S.L. y 7303/11 RRRH 11-13
Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº 410 13-15
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2011 - Res. Nº 244 15-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 654 19
Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº 397, 408, 409 y 411 19-20
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº 165, 166, 169, 170 y 171 20-21
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Res. Nº 28 21
Secretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. Nº 135, 162, 163, 179, 180 y 188 21-22
Subsecretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. Nº 27 22

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría de Pesca
Año 2011 - Res. Conj. Nº 393 y 260 22
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Conj. Nº 167 y 203, 168 y 204 22-23
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
y Secretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. Conj. Nº XIX-44 y VIII-15 23

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.802/10 23-25
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase Crédito Para la Ejecución del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes.

Dto. N° 1241/11.

Rawson, 16 de Agosto de 2011.

VISTO:

La Ley IX N° 93; el Expediente N° 4357-MIAyG - 2011; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de diciembre de 2010 se celebró un Convenio Especifico entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Chubut, por el cual el Ministerio aportó a la Provincia la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) para la ejecución del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES que fuera creado por el Ministerio mediante Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010;

Que el citado Plan tiene por objeto principal incrementar la oferta de productos y subproductos de la ganadería para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio de productos y subproductos de las especies bovina, porcina, aviar, ovina y otras cárnicas, determinando para lograr este objetivo el lineamiento de «Mejoramiento de las etapas de cría, recría y engorde de ganado bovino, propiciando el aumento de la oferta forrajera y el mejoramiento de los sistemas de alimentación»;

Que los recursos aportados por el Ministerio con carácter de Aporte No Reintegrable (ANR) serán administrados por la Provincia del Chubut y serán destinados a asistir económicamente a productores de ganado bovino que posean entre cuarenta (40) y ciento veinte (120) vacas madres con un monto individual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para que sean invertidos en insumos y actividades que mejoren e incrementen el recurso forrajero;

Que el citado Convenio Especifico fue aprobado por Ley IX N° 93 y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1, Folio: 004 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, con fecha 03 de enero de 2011;

Que a los fines de implementar en la Provincia del Chubut la asistencia prevista en el Convenio Especifico citado en los Considerandos precedentes, corresponde designar al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, como Autoridad de Aplicación de la misma ya que forma parte de su competencia;

Que asimismo corresponde autorizar al Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería a reglamentar por Resolución Ministerial los requisitos para acceder a los subsidios, y crear en el ámbito de dicho Ministerio un crédito especial integrado por los fondos nacionales comprometidos en virtud del Convenio Especifico celebrado;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- CREAR un crédito especial en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, para atender la asistencia económica comprometida mediante el Convenio Especifico celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Chubut, para la ejecución del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria, Agricultura y Ganadería a otorgar mediante Resolución Ministerial, los subsidios directos a los productores de ganado bovino para que inviertan en insumos y actividades que mejoren e incrementen el recurso forrajero.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria, Agricultura y Ganadería a reglamentar por Resolución Ministerial los requisitos para acceder a los subsidios.-

Artículo 4°.- Los beneficiarios de la presente asistencia deberán invertir los fondos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

LEONARDO AQUILANTI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1158

08-08-11

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a realizar la contratación directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial, con la firma «AU-

TOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.» con CUIT. N° 30-67052859-2, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 442.208,00), por la adquisición de dos (2) camionetas 4x4 doble cabina, solicitadas por la Dirección de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20 - Saf Ministerio de Gobierno / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad; 1 - Defensa Civil / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2- Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 111 -Rentas Generales / Ejercicio: 2.011.-

Dto. N° 1168**12-08-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al abogado Daniel Edgardo MANSE (M.I. N° 29.416.506 - Clase 1982) para cumplir funciones profesionales en la Planta Transitoria dependiente de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones profesionales por parte del abogado Daniel Edgardo MANSE (M.I. N° 29.416.506 - Clase 1982) será de un básico de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON 80/100 (\$ 3.207,80).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 63 -Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ejercicio 2011 .-

Dto. N° 1197**12-08-11**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación gabinete - SAF 10 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de gabinete -Actividad 6: Comunicaciones, en la Jurisdicción 18: Secretaría de Justicia Derechos Humanos - SAF 18 - Programa 16: Fondo para Compensación de Víctimas -Actividad 1: Fondo para Compensación de Víctimas, en la Jurisdicción 14: Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 18: Acción Cultural - Actividad 1: Acción Cultural, y en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Administración Provincial de Servicios Públicos -Programa 20 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación de Sistema de Energía Renovable.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete en la Dirección General de Comu-

nicaciones Oficiales, eliminándose dos (2) cargos Jefe Departamento -Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, un (1) cargo Director General -Personal Fuera de Nivel, y en la Secretaría de Cultura, un (1) cargo Jefe Departamento - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, e incrementándose en la Subsecretaría de Servicios Públicos un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente, y dos (2) cargos Directores - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección General de Energía Renovable, dispuesta por Decreto N° 557/06, y de la Dirección General de Servicios Públicos, dispuesta -por Decreto N° 1208/06, ambas de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, a la órbita de la «Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables», la Dirección General de Energía Renovable, y el Departamento de «Centro Regional de Energía Eólica», y a la Dirección General de Servicios Públicos el Departamento de «Eolo Chubut», ambos Departamentos de la Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/2006, con sus recursos humanos existentes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos del cargo Director General de «Coordinación y Control», y de las Direcciones de «Asesoría Legal», y «Finanzas y Auditoría Contable», a crear en la «Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables», y la del Departamento de «Centro Regional de Energía Eólica» de la Dirección General de Energía Renovable la que depende de la Subsecretaría de Servicios Públicos, como así también el Departamento de «Eolo Chubut» que dependerá de la Dirección General de Servicios Públicos, todos dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo a los Anexos Nros. VI, VII, VIII, IX, X y XI, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- La Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables estará presidida por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos, quien ejercerá la representación, operatividad y administración de la misma.-

ANEXO N° VI

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AGENCIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE ENERGÍAS RENOVABLES**

MISIONES:

• Velar por el cumplimiento efectivo y la correcta aplicación de la Ley XVII N° 95, dando cumplimiento a

las funciones encomendadas en el artículo 14° de dicha norma.-

FUNCIONES:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en el ejercicio de la eventual participación del Estado Provincial en proyectos de Energías Renovables;
- b) Coordinar las distintas actividades que se realicen en el ámbito del Poder Ejecutivo en referencia al desarrollo y promoción de Energías Renovables;
- c) Dictar las resoluciones y actos administrativos necesarios para asegurar la correcta implementación y el cumplimiento de los objetivos de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables;
- d) Representar a la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables;
- e) Administrar la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, designar y remover al personal ejecutivo, técnico y de apoyo de acuerdo a las normas de la administración pública;
- f) Elaborar el proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables y ponerlo a consideración de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
- g) Poner al conocimiento del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable las potenciales infracciones relativas a la protección y conservación del medio ambiente que detectare en el desarrollo de las actividades de la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables;
- h) Mantener informado periódicamente al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sobre las actividades de promoción realizadas por la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables;

ANEXO N° VII

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AGENCIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
Y CONTROL**

MISIONES:

- Efectuar actividades relacionadas con la coordinación y control de los proyectos que son responsabilidad de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables.
- Controlar, gestionar e impulsar toda la documentación que se remita a la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables.

FUNCIONES:

- a) Recepcionar, analizar y elevar para su aprobación la documentación sobre el avance de los proyectos;
- b) Asistir a la Agencia Provincial de Energías Re-

- novables en todas las tareas inherentes a la ejecución y seguimientos de los programas y proyectos;
- c) Preparar y controlar la documentación relacionada con las auditorías de los proyectos desarrollados en el área;
- d) Generar y remitir la información solicitada por los distintos organismos del Estado Provincial con lo que interactúa la Agencia Provincial de Energías Renovables;
- e) Intervenir en el proceso de otorgamiento de las autorizaciones previstas en los artículos 5° y 6° de la Ley XVII N° 95 y su reglamentación;
- f) Intervenir en el proceso de otorgamiento de la Concesión prevista en el artículo 6° de la Ley XVII N° 95;
- g) Intervenir previamente en las solicitudes de adhesión al Régimen de Promoción previsto en el artículo 7° de la Ley XVII N° 95° y su reglamentación;
- h) Realizar las tareas que por ser de su competencia sean requeridas por el Titular de la Agencia;

REQUISITOS:

Instrucción: Universitaria completa. Título de Abogado y/o Contador.

ANEXO N° VIII

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AGENCIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

MISIONES:

- Cumplir y propiciar el cumplimiento de la legislación vigente.
- Brindar asesoramiento legal, dictaminar y orientar sobre asuntos administrativos y legales.

FUNCIONES:

- a) Recopilar leyes, material de consulta, bibliografía, publicaciones vigentes relacionado a la Energía Renovables;
- b) Realizar seguimiento y control legal de la tramitación que emane de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables y de la Dirección General de Coordinación y Control en particular;
- c) Producir el dictado de resoluciones en los asuntos sometidos a decisión de la Agencia Provincial de Energías Renovables;
- d) Emitir opinión y/o dictamen en toda cuestión que, por su naturaleza, haga necesaria su competente intervención;
- e) Organizar, controlar el desarrollo de causas en trámite, llevando un registro de su estado y eventual resolución;
- f) Elaborar y controlar el dictado de los actos administrativos que suscriba el titular de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables;

- g) Asistir al Director General de Coordinación y Control en todo lo inherente a su gestión;
 h) Elaborar y mantener un registro de carácter público con los actos administrativos e información técnica conforme se estipula en la reglamentación.

REQUISITOS:

Instrucción: Universitaria completa. Título de Abogado.

ANEXO N° IX

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 AGENCIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
 ENERGÍAS RENOVABLES
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS
 CONTABLES**

MISIONES:

- Analizar, evaluar y supervisar los proyectos que se presenten en el marco de la Ley XVII N° 95 que sean remitidos a su consideración, a través de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables.

FUNCIONES:

- Evaluar económica, financiera y contablemente los distintos Proyecto que se presenten ante la Agencia;
- Analizar toda documentación que sea puesta a consideración por el titular de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables;
- Asistir al Director General en todo lo inherente a su gestión;
- Centralizar el movimiento operativo de documentación, procurando agilidad en la gestión;
- Coordinar y efectuar las conciliaciones internas de las contabilidades presupuestarias y financieras.
- Preparar el presupuesto anual de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables conforme lo previsto en la reglamentación y de acuerdo a las previsiones y valuación de las partidas presupuestarias;
- Mantener actualizada en forma periódica la ejecución presupuestaria, producir las correcciones de saldos en las partidas a efectos de asegurar la ejecución de las mismas y disponibilidad de ellas;
- Elaborar los informes que le solicite el titular de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables y el Director General de Coordinación y Control.

REQUISITOS:

- Instrucción Universitaria Completa: Título de Contador, Licenciado en Economía o equivalentes.

ANEXO N° X

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 AGENCIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
 ENERGÍAS RENOVABLES
 DECRETOS SINTETIZADOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE
 DEPARTAMENTO CENTRO REGIONAL
 DE ENERGÍA EÓLICA**

MISIONES:

- Instituto de investigación y prestación de servicios técnicos, científicos, tecnológicos y de capacitación de recursos humanos especializados, cuya función principal será la de intervenir en todo lo relacionado con las aplicación de la energía eólica en el ámbito provincial, nacional e internacional. Coordinará programas provinciales en la materia, hidrógeno y conservación de la energía.
- Realizará proyectos de energías renovables a nivel nacional como internacional.
- Realizar trabajos de consultoría en el tema eólico para la Provincia del Chubut, como para la Nación o para empresas nacionales e internacionales que lo soliciten.

FUNCIONES:

- Concentrar el conocimiento tecnológico desarrollado en materia de energía eólica.
- Realizar estudios conducentes a determinar las posibilidades de aplicación de la energía eólica y las acciones necesarias para su materialización.
- Impulsar los planes de acción para el desarrollo de las fuentes de energía eólica en todo el ámbito provincial.
- Brindar asesoramiento técnico especializado a las diferentes provincias y a la Secretaría de Energía de la Nación y empresas nacionales e internacionales que lo soliciten.
- Mantener relaciones fluidas de información y metodología con miembros de la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional.
- Tendrá a su cargo los recursos humanos que dependen del Departamento CREE.
- Podrá operar por sí mismo o por convenios con terceros en centrales eólicas.
- Podrá realizar ofertas para la operación y mantenimiento de parques eólicos dentro y fuera de la Provincia.
- Reemplazar al Director General de Energía Renovable, cuando éste se encuentre fuera de la Provincia o su cargo se encuentre vacante.

REQUISITOS:

- Profesional universitario que acredite capacitación de postgrado relacionada con las energías renovables.

- Tener experiencia no menor de cinco años en proyectos de energías renovables.
- Haber participado en cursos, congresos, simposios, reuniones o conferencias a nivel nacional e internacional, relacionados con las energías renovables, particularmente la Eólica.

ANEXO N° XI

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO EOLO-CHUBUT**

MISIONES:

- Dirigir la prestación de servicios técnicos, cuya función principal será la de instalar, operar y mantener sistemas de energía renovable de baja, media y alta potencia en el ámbito provincial. Tomará a cargo la concesión del Mercado Rural Disperso conforme los lineamientos del Programa Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER).

FUNCIONES:

- Operar y mantener generadores de diferentes rangos de potencia en el Mercado Rural Disperso de la Provincia.
- Será responsable de la instalación, operación y mantenimiento de sistemas de energías renovables proyectados por la Dirección General de Energía Renovable o directamente encomendados por la DGER.
- Podrá realizar contratos para la prestación de servicios mediante sistemas de energías renovables a nivel nacional.
- Tendrá a su cargo los recursos humanos que dependen del Departamento EGLG-Chubut.

REQUISITOS:

- Profesional universitario, Ingeniero que acredite capacitación relacionada con las energías renovables. Tener experiencia no menor a cinco años en proyectos de energías renovables. Haber participado en cursos, congresos, simposios, reuniones o conferencias a nivel nacional e internacional, relacionados con las energías renovables, particularmente la Eólica.

Dto. N° 1236

16-08-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación de la agente TORRENT, Marcela Esther (M.I.N° 12.197.893 - Clase 1956) a cargo de la Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 -Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 efectuada por Decreto N° 1116/08, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente TORRENT, Marcela Esther (M.I. N° 12.197.893 - Clase 1956) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial de Estadísticas e Información de Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Directora Provincial de Estadística e Información de Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 4º.- La designación efectuada en el Artículo segundo no implica diferencia salarial alguna, dado que el cargo a subrogar y la función a desempeñar por la agente TORRENT, Marcela Esther tiene la misma responsabilidad jerárquica y categoría que la ejercida hasta la fecha.

Dto. N° 1240

16-08-11

Artículo 1º.- Exceptuase del Inciso b) del Artículo 102º de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en Embarcación Don Roberto N° 1367 de Playa Unión, destinado a la vivienda del Sr. Adib ELDAHUK, Asesor de Gabinete del Ministro de Gobierno, según Facturas N° 0002-00000172 y N° 0002-00000173 las cuales ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.600,00);

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf de Gobierno / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1-Alquiler de inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales / Ejercicio: 2011.-

Dto. N° 1242

16-08-11

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 24 de octubre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, la Licencia sin Goce de Haberes a la agente LÓPEZ de MUNAIN, Claudia Victoria (M. I. N° 20.363.852 - Clase 1968) cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57º - Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- Conceder a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 24 de octubre de 2011, la Licencia sin Goce de Haberes, a la agente LÓPEZ de MUNAIN, Claudia Victoria (M. I. N° 20.363.852 - Clase 1968) cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° - Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Dto. N° 1243**16-08-11**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la incorporación a la Planta Transitoria del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los agentes César Adrián TAMIS (M.I.N° 25.974.367 - Clase 1977) y Silvana Ruth SEGU-RA (M.I.N° 25.138.789 - Clase 1976).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1244**16-08-11**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente el Decreto N° 645 de fecha 27 de abril de 2004, designación del señor Carlos Martín ROMERO, (M.I. N° 22.260.479 - Clase 1971), a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto al agente Carlos Martín ROMERO (M.I. N° 22.260.479 - Clase 1971) cargo Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Ley I N° 74 - dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos - Dirección General de Coordinación y Control, en el cargo Jefe de Departamento Articulación de Recursos Humanos - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor Ley I N° 114, con más el adicional establecido en el artículo 5° inciso h) de la citada norma legal - dependiente de la citada Dirección General del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Carlos Martín ROMERO, (M.I. N° 22.260.479 - Clase 1971), cargo Jefe de Departamento Articulación de Recursos Humanos Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor Ley I N° 114 - dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo de Direc-

ción de Personal y Recursos Humanos - dependiente de la citada Dirección General del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- El agente Carlos Martín Romero, reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Articulación de Recursos Humanos - Categoría 1-C Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor - Ley I N° 114 - dependiente de la citada Dirección General del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 20° de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 14° de la citada norma legal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Conducción Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1245**16-08-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF 32: Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico, de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente a la agente REYES, Elida Teresa (M.I. N° 25.082.669 - Clase 1976) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° Ley I N° 246.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF: 32: Dirección General de Rentas.-

Dto. N° 1247**16-08-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF 32: Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico, de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta

Temporal e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente a la agente RODRÍGUEZ, Silvina (M.I. N° 26.351.879 - Clase 1978), cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección General de Rentas dependiente del misterio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículos 1° 2° Ley I N° 246.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF: 32: Dirección General de Rentas.-

Dto. N° 1248

16-08-11

Artículo 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alfredo Ricardo ABRAHAM (M.I. N° 21.354.317 - Clase 1970) cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, a cargo de la Categoría 1-E - Jefe de Departamento Internado - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, en el Cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico todos los cargos Ley I N° 114 - con 44 horas semanales de labor - dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 101° del Decreto Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad -Actividad 1- Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. N° 1249

16-08-11

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa la adquisición de dieciocho (18) motos Yamaha XTZ 250/ 2011, con certificado de importación, por aplicación del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, con la firma Riño Alberto Césari CUIT N° 20-12047313-2, por un total de Dólares Estadounidenses CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (U\$S 113.490,00), monto que será abonado conforme lo dispuesto por el Artículo 20° del Anexo I del Decreto 777/06 Reglamentario de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2011 - Jurisdicción 20 - Saf 21- Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 -Subparcial 01 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación - Fuente de

Financiamiento 111, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTAY DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 472.118,40), imputación preventiva realizada tomando la cotización del Dólar Estadounidense a PESOS CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (U\$S 4,16), correspondiente al día anterior a la fecha de la oferta.-

Artículo 3°.- Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Riño Alberto Césari CUIT N° 20-12047313-2, conforme el Artículo 20° del Anexo I del Decreto 777/06 Reglamentario de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Dto. N° 1250

16-08-11

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, eliminando un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo Encargado de Maestría, Código 1-012- Clase III, Agrupamiento Personal de Servicio, y creando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Rosana Mabel FORCHINO (DNI N° 17.102.482- Clase 1965), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del mismo Plantel Básico.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1251

16-08-11

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Protocolización y Marginales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la agente Alejandra Celia FAJARDO ARANEDA (DNI N° 28.236.953- Clase 1980), cargo Administrativa, Planta Transitoria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Protocolización y Marginales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 18: Registro e Identidad de las Personas- Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1252**16-08-11**

Artículo 1°.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ZAMORANO, Cecilia Andrea (Clase 1984 - M.I. N° 30.596.956), para desempeñarse como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.659,93).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1253**16-08-11**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora MEDINA, María Emilce (Clase 1986 - M.I. N° 32.473.501), en la Planta Transitoria, Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY CUATRO CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 2.884,87), con funciones de Servicios, para desempeñarse como instrumentadora quirúrgica en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora MEDINA, María Emilce (Clase 1986 - M.I. N° 32.473.501), en la Planta Transitoria, Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY CUATRO CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 2.884,87), con funciones de Servicios, para desempeñarse como instrumentadora quirúrgica en el

Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora MEDINA, María Emilce (Clase 1986 - M.I. N° 32.473.501), con funciones de Servicios, para desempeñarse como instrumentadora quirúrgica, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.276,28).

Artículo 4°.- Incorporarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, con funciones de Servicios, para desempeñarse orno instrumentadora quirúrgica, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora MEDINA, María Emilce (Clase 1986 -M.I. N° 32.473.501), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.276,28).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1254**16-08-11**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señora GONZÁLEZ, Verónica Beatriz (Clase 1967 - M.I. N° 18.304.798), en la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario W 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.405,72).

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Planta Transitoria, Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por las personas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en los distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Incorporarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a

la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores — Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur y Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Inicio	Remuneración a Percibir
COOMBES Margarita Ester	24.463.998	1975	Enfermero	Profesional	01-05-2011	\$ 4.480,11

Dependencia: Hospital Rural Sarmiento

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Función	Cargo
GONZALEZ Verónica Beatriz	18.304.798	1967	Aux. de Enfermería	Servicios

REMUNERACION A PERCIBIR			
Desde el	Hasta	A percibir	Desde el
01-01-11	28-02-11	\$ 3.405,72	01/03/11
		\$ 3.699,42	

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Dto. N° 1255

16-08-11

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria con funciones de Servicios, para desempeñarse como cocinero, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor SAVELLI, Fernando Gabriel (Clase 1979 - M. I. N° 27.385.148), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.996,29).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1256

16-08-11

Artículo 1°.- OTORGASE un préstamo a la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) que será destinado al pago parcial de la facturación adeudada a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA).

Artículo 2°.- El mencionado préstamo será descontado a partir del mes de Diciembre del 2011, del CINCUENTA (50%) de la facturación que la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn realiza al Estado Provincial hasta agotar el préstamo recibido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo al presupuesto del Servicio Administrativo de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 631.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1258

16-08-11

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la División Seccional Delegación Rada Tilly, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la agente Ana María VIEGAS CUSTODIO (DNI N° 11.006.436 - Clase 1953), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la designación de su titular.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Seccional Delegación Rada Tilly, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 18: Registro e Identidad de las Personas- Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2010.

Dto. N° 1259

16-08-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes incorporados a la Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la incorporación a Planta Transitoria de los agentes dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8- Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servi-

cios Públicos - S.A.F. 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 1- Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Programa 16: Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Habitat - Actividad 1: Desarrollo Integral del Habitat - Actividad 2: Ejecución Desarrollo Integral del Habitat. Ejercicio 2011.-

ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL I.P.V. Y D.U. ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL I.P.V.y D.U.-

Nº APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	Clase	Función	Dirección	Montó
1 MALDONADO CAYUN, Valeska	32.506.909	1986	Administrativo	Dirección de Administración y Personal	\$ 2.000,00
2 VARA, María Alicia	31.069.288	1984	Administrativo	Dirección de Administración y Personal	\$ 2.000,00
3 RAMIREZ, Cecilia Pamela	32.887.710	1987	Administrativo	Gerencia General	\$ 2.000,00
4 MEDINA, Vanesa Lorena	26.868.466	1978	Administrativo	Delegación Zona Sur	\$ 2.250,00

PROGRAMA 16 : EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT.

ACTIVIDAD 1: DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT.

Nº APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	Clase	Función	Dirección	Montó
5 LIÑAN, Vanesa	27.363.619	1979	Administrativo	Dirección Planificación y Desarrollo Integral del Habitat	\$ 2.000,00
6 LEAL, María	29.908.727	1982	Administrativo	Dirección Planificación y Desarrollo Integral del Habitat	\$ 2.000,00

PROGRAMA 16 : EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT,

ACTIVIDAD 2: EJECUCIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT.

Nº APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	Clase	Función	Dirección	Montó
7 GALEANO, Carlos	27.975.042	1980	Administrativo	Dirección Planificación y Desarrollo Integral del Habitat	\$ 2.000,00
8 GIGENA, Gisela Carolina	29.581.118	1982	Administrativo	Dirección de Construcciones	\$ 2.000,00
9 PALMA, Cynthia Noelia	31.440.558	1985	Administrativo	Dirección Planificación y Desarrollo Integral del Habitat	\$ 2.000,00

Dto. Nº 1260

16-08-11

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la incorporación en el cargo Servicios de la Planta Transitoria, creada por Ley I Nº 341, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, del agente Diego Walter Andrés TENORIO (M.I. Nº 28.055.041 -Clase 1982), efectuada mediante Decreto Nº 26/09, prorrogado por Decretos Nº 658/2010 y Nº 674/11, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Diego Walter Andrés TENORIO (M.I. Nº 28.055.041 - Clase 1982), en el cargo Chofer

«A» - Código: 1-005 - Clase: III - Agrupamiento Personal Servicio -Planta Temporaria, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 7301/11 S.L.

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2011.

VISTO:

Las facultades reglamentarias concedidas a este Cuerpo por la Ley Provincial IV Nº 4 antes 3330 respecto de la garantía real o personal exigible para cumplir con las condiciones habilitantes destinadas a obtener la matriculación como martilleros públicos y;

CONSIDERANDO:

Que el carácter de Auxiliares de la Justicia que revisten los martilleros públicos hacen necesario extremar los recaudos destinados a asegurar el adecuado desempeño de éstos, en tanto la garantía exigida por la ley no constituye una simple formalidad, sino un recaudo legal destinado a afianzar debidamente las eventuales responsabilidades emergentes del ejercicio de dicha profesión.

Que desde la vigencia de la mencionada ley, se han registrado solicitudes que en algunos casos no satisfacen plenamente tal exigencia, teniendo en cuenta además que el monto de \$ 15.000 establecido como garantía mediante Resolución Administrativa Nº 9511/2000, resulta devaluada por los efectos inflacionarios producidos en el costo de vida desde el año 2000.

Que asimismo corresponde establecer que el monto requerido en concepto de garantía sea depositado en la Cuenta Corriente Especial Nº 4010/5 "Recursos Propios del Poder Judicial del Banco del Chubut S.A.".

Que, atento que el monto constituye una garantía real, la que resulta afectada exclusivamente al pago de los daños y perjuicios que eventualmente causare el profesional por su actividad art 6 Ley IV Nº 4, la Tesorería Habilitada del Poder Judicial pagará hasta el valor depositado por el martillero en tal concepto el

que se actualizará por la presente en el caso de mal desempeño de su actividad.

Que las razones expuestas justifican la modificación de la reglamentación vigente (Resolución Administrativa N° 9511/2000 S.A.).

Que por ello, la Superintendencia de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

1º) La garantía a que se refiere el artículo 1º inc. "d" de la Ley IV N° 4 será real o personal.

2º) La garantía real podrá constituirse mediante depósito en el Banco del Chubut S.A. a la orden del Superior Tribunal de Justicia por un monto de cien mil pesos (\$ 100.000). También podrá sustituirse por el ofrecimiento a embargo de bienes inmuebles ubicados en la provincia del Chubut y que a juicio del Tribunal cubran adecuadamente dicha suma.

3º) El monto a que refiere el artículo anterior será depositado en la Cuenta Corriente Especial N° 4010/5 "Recursos Propios del Poder Judicial del Banco del Chubut S.A..".

4º) La garantía personal sólo será aceptada excepcionalmente, cuando se justifique fehacientemente la imposibilidad de constituir una garantía real y se trate de personas de reconocida solvencia, debiendo además contar en ese caso, con el aval de dos martilleros o personas igualmente solventes, circunstancias que serán evaluadas en cada caso por la Cámara de Apelaciones actuante.

5º) La constitución de la garantía, en todos los casos, deberá efectuarse con carácter previo al examen de idoneidad.

6º) Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 9511/2000 S.A.

7º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. JORGE PFLEGER

I: 25-08-11 V: 29-08-11

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 7303/11 RR HH

Rawson, 17 de Agosto de 2011.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de 1º Instancia vacante en la Oficina Judicial de la

Circunscripción judicial Puerto Madryn, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7173/11 RRHH, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Valeria Laura VAZQUEZ para cubrir el cargo mencionado, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 10.095,74, más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. Valeria Laura VAZQUEZ como Presidenta, la Dra. Stella Maris EIZMENDI y el Dr. Juan Pablo GARCIA, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 29 de agosto de 2011 al 07 de septiembre de 2011, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2011, en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede de la Oficina Judicial Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 92 – Planta Baja de la ciudad de Puerto Madryn, durante los días indicados en el inciso 3º y en el horario de 8:30 a 12:30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- Carta de presentación dirigida al Presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad competente.
- Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en los puntos b) y c) podrá ser acompañada al momento previo a la realiza-

ción de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de una especialista de Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, Planeamiento y Control de Gestión la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. José Luis PASUTTI
Dr. Jorge PFLEGER

I: 24-08-11 V: 26-08-11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 410/11.
Rawson, 11 de Agosto de 2011.-

VISTO:
El Expediente N° 2910- ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la creación de un espacio físico de alojamiento WEB en el servidor del Ministerio de Educación, para almacenar las publicaciones digitales de las Instituciones Educativas y Unidades de Información dependientes del Ministerio de Educación y la aprobación de la Reglamentación correspondiente;

Que dicha reglamentación se relaciona con la creación del Directorio Web del Ministerio de Educación, que vincula datos de las Instituciones Educativas, de las Bibliotecas Escolares y del Centro Provincial de Información Educativa e Información contenida dentro del Mapa Educativo Provincial;

Que el desarrollo del mismo garantiza a todas las Instituciones Educativas y Unidades de Información la posibilidad de contar con publicaciones digitales alojadas en un sitio WEB oficial;

Que dicho Directorio es una herramienta útil para centralización, organización, acceso y difusión de datos de las Instituciones Educativas y Unidades de Información para toda la comunidad;

Que ante lo expuesto es necesario contar con una normativa que regule las publicaciones digitales;

Que la Dirección de Recursos Tecnológicos y el Centro Provincial de Información Educativa han tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR un espacio físico de alojamiento WEB en el servidor del Ministerio de Educación, para almacenar las publicaciones digitales de las Instituciones Educativas y Unidades de Información que lo soliciten, con la finalidad de compartir la tarea institucional con la comunidad a través de la WEB.

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento de Publicaciones Electrónicas que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, que establece los estándares y procedimientos tendientes a la normalización de cada publicación electrónica. Las modificaciones que oportunamente se introduzcan tendrán vigencia a partir de su aparición en el sitio Web del Ministerio de Educación y se aplicará a todas las publicaciones dadas de alta dentro del dominio.

Artículo 3º.- DESIGNAR a la Dirección de Recursos Tecnológicos dependiente de la Subsecretaría de Políticas, Gestión y Evaluación Educativa, responsable de aplicar el Reglamento aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, en articulación con las Direcciones Generales de los Niveles y Modalidades Educativas correspondientes y con el Centro Provincial de Información Educativa.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Políticas, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Formación Profesional de las Regiones II y IV (Puerto Madryn) y Regiones I, III, V y VI (Epuén), Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn, Rawson y Trelew), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), Región V (Sarmiento), Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, quienes comunicarán a los establecimientos educativos de su dependencia, a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI quienes comunicarán a los Institutos Superiores de Formación Docente de su dependencia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Privada, Promoción Científica y Técnica, Inclusiva, Física y Deportes y Rural y Adultos, a las Subsecretarías de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Su-

pervisión, a la Coordinación de Formación Profesional, Dirección de Recursos Tecnológicos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHIVASE.-

HAYDÉE MIRTHAROMERO
GRISELDA GARCÍAALONSO

ANEXO I

1-Reglamentación de Publicaciones Electrónicas

Artículo 1º.- Todas las Instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a través del Director o persona física responsable (en adelante registrante) podrán solicitar el alta correspondiente para alojar en el servidor Web del Ministerio de Educación, una publicación digital.

Artículo 2º.- Se entiende por Institución, a todas aquellas que tienen asignado un N° de CUE y aquellas que prestan servicios de información como el Centro de Documentación y las Bibliotecas Pedagógicas.

Artículo 3º.- Todos los datos consignados por el registrante, en el Formulario del Acuerdo de Partes tendrán carácter de declaración jurada. El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut está facultado para rechazar una solicitud en caso de verificar que la misma contiene datos falsos o erróneos.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación entregará una clave por publicación electrónica al registrante para la gestión/administración de contenidos y pautas que permitan acceder a la herramienta.

Artículo 5º.- Los contenidos de las publicaciones electrónicas deberán reflejar la actividad educativa Institucional evitando promover intolerancia, violencia, racismo, vicios, adicciones, pornografía, proselitismo político y/o gremial etc.

Artículo 6º.- No está permitida la publicidad comercial dentro de la publicación electrónica. Aquellas Instituciones que reciban aportes de empresas, comercios u organizaciones con fines de lucro podrán expresarlo a través de una noticia.

Artículo 7º.- Están permitidos únicamente links o vínculos a páginas externas al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut que tengan la extensión edu.ar y/o gov.ar.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de autorizar links o vínculos a otras url. El trámite deberá ser realizado por el registrante mediante nota que fundamente dicho pedido.

Artículo 8º.- Los artículos que integren la publicación electrónica deberán contener la fecha de producción del texto y estar firmados por el/los autor/es intelectuales o citar la fuente de consulta correspondiente para garantizar el derecho de propiedad intelectual.

Artículo 9º.- Toda publicación que viole alguna norma legal, personal o institucional, derechos de autor, etc., podrá ser dada de baja automáticamente hasta tanto tenga resolución la causa de dicha baja.

Artículo 10º.- Podrán publicarse imágenes y datos personales de menores bajo la expresa autorización firmada de los Padres, tutores o encargados.

Artículo 11º.- El registrante tendrá la facultad de armar un equipo de trabajo responsable de la administración técnica y de contenido de la publicación electrónica. Podrán integrarlo, representantes del equipo directivo, docentes, bibliotecarios y alumnos en calidad de colaboradores. Los datos de los integrantes del equipo de trabajo deberán figurar en la solapa u hoja Institucional.

Artículo 12º.- Serán funciones de los responsables del Equipo de Trabajo de publicaciones electrónicas:

- Difundir en la comunidad educativa la publicación, promover su uso y consulta.
- Supervisar el contenido de los artículos y que los mismos se ajusten a lo establecido en el presente reglamento.
- Informar mediante nota formal del registrante a la Dirección de Recursos Tecnológicos, los cambios producidos en el Equipo de Trabajo a fin de modificar la clave de acceso para deslindar responsabilidades.
- Solicitar asistencia técnica a la Dirección de Recursos Tecnológicos para resolver inconvenientes relacionados a la publicación electrónica.
- Mantener actualizada la publicación.

Artículo 13º.- Si el registrante cambiara de situación de revista, deberá informar al nuevo equipo directivo sobre el acuerdo de partes firmado con el Ministerio de Educación para la publicación electrónica. Este último comunicará la novedad a la Dirección de Recursos Tecnológicos para modificar los datos personales y constituirse en el nuevo registrante. Este trámite tiene implícita la aceptación de todas las normas vigentes que rigen la publicación electrónica.

Artículo 14º.- Es facultad del registrante solicitar la baja de la publicación electrónica mediante nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos. De producirse un conflicto ante esta decisión es facultad de la Supervisión mediar en el mismo.

Artículo 15º.- Es responsabilidad del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos:

- Administrar y realizar la tarea técnica en el servidor que alberga las publicaciones electrónicas.
- Definir las plantillas utilizadas en las publicaciones electrónicas y remitir los instructivos de uso.
- Realizar copias de respaldo de manera periódica.
- Dar de baja a la publicación ante las siguientes situaciones:
 - a. Inactividad de la misma por un período de seis meses.
 - b. Por solicitud del registrante
 - c. Por incumplimiento de las normas vigentes.

Artículo 16º.- Todas las publicaciones electrónicas deberán tener en el encabezado los logos del Establecimiento, si lo tuviera, del Ministerio de Educación y Escudo de la Provincia del Chubut.

Artículo 17º.-: Todo caso no previsto en el presente documento de políticas y reglamento relativo a las publicaciones electrónicas será resuelto por la Dirección del Nivel o Modalidad correspondiente.

Artículo 18º.- El alta de la publicación electrónica supone una manifestación de conocimiento y aceptación de las reglas, procedimientos e instrucciones vigentes por parte del registrante, quien deberá firmar un acuerdo de partes entre el Ministerio de Educación y la Institución, establecido en el presente reglamento.

2 -Procedimiento de solicitud de publicación virtual:

- Para solicitar un espacio de publicación electrónica, el registrante deberá completar el formulario del Acuerdo de Partes y elevarlo por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos con copia a la Supervisión Escolar correspondiente.
- Toda la documentación deberá contar con sello y firma original.
- La Dirección de Recursos Tecnológicos dará curso solamente a los trámites que contengan todos los datos solicitados, notificando al registrante por nota los procedimientos a seguir. Enviará por sobre cerrado la clave de acceso.

3- Acuerdo de partes: Formulario

En el marco de la implementación del proyecto: Directorio Web de Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, coordinado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del mencionado organismo se firma al pie, el Acuerdo de partes en....., a los.....días del mes de.....del año... entre la Escuela/Institución N°.....CUE N°.....,Domicilio:..... Localidad:.....,Tel.....Correo electrónico..... Representada por el Sr/a DNI:....., Director/Coordinador de la mencionada Institución, (Titular, Interino o Suplente), Correo Electrónico y por la Dirección de Recursos Tecnológicos el/la Sr/a..... DNI:.....

A tales efectos las partes interesadas asumen el compromiso de:

- por parte de la Escuela:
 - Destinar equipamiento y conexión a Internet para la gestión de la publicación virtual.
 - Facilitar las acciones tendientes a la capacitación del recurso humano y la difusión de la publicación en la comunidad.
 - Facilitar los tiempos del personal a cargo del Proyecto
- por parte del Ministerio de Educación:
 - Entregar las claves correspondientes.

- Hacer entrega de instructivos.
- Ofrecer capacitación y asistencia técnica.
- Realizar resguardos periódicos del servidor donde esté la publicación.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y podrá ser ampliado o rescindido a petición de una de las partes intervinientes.

.....
Firma /Aclaración
Ministerio de Educación

.....
Firma /Aclaración
Institución Educativa

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 244

Rawson (Ch.), 12 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 006100 – SIPySP- 11 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Junio de 2011;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Junio de 2011;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Junio de 2011 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	CODIGO	Junio
CODIGO	PROVISORIA		2011
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	204,48
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	912,62
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	25,17
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	81,26
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	13,14
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	48,56
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	15,35
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	5,46
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	7,02
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	14,74
1.10.00	 AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	90,37
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	10,62
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	293,85
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	795,24
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	26,90
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	15,52
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	32,03
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	13,14
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,65
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	29,36
1.15.00	ALBANILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	89,21
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	93,24
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	3,15
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	30,67
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	43,28
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	26,47
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	15,01
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	90,96
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	39,20
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	41,15
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	4,15
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	3,01
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,30
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	737,93
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	2,37
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	58,80
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	71,69
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	31,71
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	38.644,39
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.239,98
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.136,55
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	21,00
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	70,23
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	80,08
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.368,52
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	62,31
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	35.809,86
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	134,68
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	102,28
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	244,74
1.20.65	Conjunto tapones	u	61,17
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	169,79
1.20.75	Purgador de aire	u	26,59
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	9.252,91
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	15.622,93
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqlq Rowa 5/1)	u	1.227,41
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	2.834,75
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.869,85
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.933,55
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.475,37
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	296,61
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	264,07
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.186,07
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metáico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.459,67
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	626,14
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	325,13

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	153,34
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		92,83
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	78,46
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	11,61
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	30,46
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	70,25
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	162,63
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.433,40
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.889,29
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.688,55
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	290,94
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	15,51
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.065,52
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,81
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	20,59
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,16
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	56,43
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	109,58
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.269,42
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	414,46
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	714,29
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	225,68
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	159,06
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	58,54
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	26,37
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	13,39
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	21,98
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	57,20
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	438,68
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	134,21
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	460,84
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	94,95
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	597,15
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	95,38
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	338,96
1.40.15	Caño de H ⁺ F ⁺ diámetro 4" x 3,00 m	u	764,82
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	84,47
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	310,12
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	59,53
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,58
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	36,58
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	43,95
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,72
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	3,19
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	11,19
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	31,94
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	127,77
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	49,58
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	4,38
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	16,07
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	17,77
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	289,48
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	308,36
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	404,70
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	510,25
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.012,55
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	1.004,01
1.40.125	Válvula exclusiva H ⁺ F ⁺ doble brida diámetro 63 mm	u	808,58
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.046,68
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	27,39
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	11,51
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	4,23
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,28
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	145,00
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	204,80
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	240,15
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	135,67
1.45.45	Laminado plástico tipo Fómica color Almendra	u	116,85
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	21,02

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.468,93
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.468,93
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	2.375,15
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	694,92
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	694,92
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	296,18
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	370,22
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	75,11
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	83,57
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	38,95
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	37,39
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	426,91
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1.879,57
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	33,31
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	44,71
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	43,49
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	45,04
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	31,02
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	42,53
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	26,31
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	46,18
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	79,86
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	47,08
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	12,45
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	33,29
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	26,41
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	80,39
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	29,95
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	123,63
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	206,31
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	52,96
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	93,46
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	26,54
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	31,26
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	4,25
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	22,36
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,50
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	57,59
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	119,56
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	60,83
1.75.20	Vidrio amado claro 6 mm	m2	114,55
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm incoloro	u	360,96
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Bronce o Gris	u	414,10
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.942,69
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.021,67
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	277,78
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	585,89
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	114,91
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	147,12
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	270,80
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	783,36
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	62,88
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	64,84
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	29,59
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	17,46
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	17,46
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	24,31
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	19,89

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	832,88
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	697,08
1.85.15	Transporte de carga Trelew- Esquel	Ton	776,75
1.85.20	Acetate Suplemento 1	kg	22,34
1.85.25	Compositos primario: a) maná común: 5 litros, b) acetate suplemento 1: 1 litro, c) grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 40 litros	u	16,98
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.524,87
1.85.35	Gas-oil	lts	2,59
1.85.40	Grasa de litio	kg	28,32
1.85.45	Nafta común	lts	2,30
1.85.50	Nafta especial	lts	2,50
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	90.721,54
1.85.60	Bomba centrífuga autocabante Inuma modelo CMT 150 p similar	u	1.395,49
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.960,40
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m³	537,41
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m³	565,81
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m³	621,57
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m³	672,93
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m³	730,21
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton	689,79
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton	34,41
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton	106,83
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton	155,72
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	58.599,67
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km	U	1.062.500,77
1.100.15	Cargadora CAT 924 G- 114 HP- 0 Km	U	813.329,86
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP- 0 Km	U	3.358.850,38
1.100.25	Compactador PS 300 B- 105 HP- 0 Km	U	819.145,67
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	210.441,20
1.100.35	Caja Volcadora BACC, Cap. 7 m³	U	19.740,21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 654 13-06-11

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable REUMANN E HIJOS S.R.L. – INC. 916-592100-9 – CUIT Nº 30-67273681-8, con domicilio fiscal en Colegio Nacional 414 – Villa Regina, Provincia de Río Negro, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º y que asciende a la suma de \$ 30.973,25 (PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 002/09-DGR e IMPONER al contribuyente REUMANN E HIJOS S.R.L. – INC. 916-592100-9 – CUIT Nº 30-67273681-8, con domicilio fiscal en Colegio Nacional 414 – Villa Regina, Provincia de Río Negro, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%)

del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 5.653,32 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 24-08-11 V: 30-08-11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 397 02-08-11

Artículo 1º.- RECHAZAR por improcedente el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, en representación de la docente Sonia Sandra MELIÓN (M.I. Nº 18.123.033 – Clase 1975).

Res. N° 408 09-08-11

Artículo 1º.- Auspiciar el “7º Congreso Provincial de Educación – Políticas de Educación: Como Concretar la Voluntad Colectiva”, organizado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2011, en la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 409 11-08-11

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Lago Puelo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. N° 411 11-08-11

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al desempeño como integrantes de la Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.) del Ministerio de Educación, responsable de desarrollar los planes y programas que desde el Ministerio de Educación de la Nación se implementan para las distintas jurisdicciones del país, a agentes, a partir del 21 de junio de 2011.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 165 12-08-11

Artículo 1º.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designe para la realización de las tareas pertinentes para el cálculo del “Índice de Demanda Laboral”, de acuerdo al grado de responsabilidad y períodos correspondientes, los importes que se indican a continuación:

Puesto	Monto
Analista – Supervisor/a	\$ 1.200
Auxiliar	\$ 500

Res. N° 166 12-08-11

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa “AERO BAIRES S.A.C.I.”, con domicilio en el Aeropuerto de San Fernando (Provincia de Buenos Ai-

res) por los trabajos efectuados en concepto de reparación del sistema de GPS correspondiente a la aeronave provincial “King Air C90B” matrícula LV-WPB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTAY SEIS (\$ 16.236,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 3 –U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 169 16-08-11

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Secretaría Privada del Señor Gobernador con la empresa “EFROM TECHNOLOGY S.A.”, domiciliada en Córdoba 115 de la ciudad de Almaguer, Provincia de Córdoba, por la adquisición de CUATRO (4) amortiguadores para el vehículo oficial marca Toyota SW4- HD, Número de Dominio IXF 623, asignado a dicha Secretaría Privada.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.401,44) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 2.9.6. – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 170 17-08-11

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma Vidítec S.A. por la prestación del servicio de reparación de una video cámara DSR 250 número de serie 1014662 de la línea de equipos Broadcast Profesionales de la Marca Sony.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el pago de la factura N° 0015-00000058 de la firma Vidítec S.A. por la realización del servicio contratado.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTAY UNO CON ONCE CENTAVOS (\$5.931,11), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 – SAF 16 Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.3.4 “Servicio no Personales “ PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.456, 30) – Partida 2.9.7 “Repuestos, materiales y accesorios para máquinas” PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.474,81) - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 171 17-08-11

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson

de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma Vidítec S.A. por la reparación de una video cámara DSR-PD - 170 número de serie 1228500 de equipos Broadcast Profesionales de la Marca Sony.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.753,96), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 – SAF 16 Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.3.4 “Servicio no Personales “ PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.595,26) – Partida 2.9.7 “Repuestos, materiales y accesorios para máquinas” PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$6.158,70) - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 28 17-08-11

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa con el señor Javier Alejandro DE SANTOS, Documento Nacional de Identidad N° 22.459.292, C.U.I.T. 20-22459292-3, para la realización de un curso de capacitación sobre “Impacto Ambiental y Gestión Ambiental en la Industria del Gas”, destinado a los profesionales de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a dictarse en el mes de septiembre de 2011, por un valor de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS (\$5.082).-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la factura que se extienda una vez cumplido el objeto de la contratación autorizada precedentemente, y previa conformación de la misma.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación será imputado en la Jurisdicción 63 – S.A.F. 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5 – Capacitación – Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 135 21-06-11

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, el recurso de Jerárquico interpuesto por la Cooperativa Eléctrica de Gaiman contra la Resolución N° 16/11 SST-STR.

ARTICULO 2: CONFIRMAR, la Resolución N° 16/11 SST-STR.

Res. N° 162 19-07-11

Artículo 1º: OTORGUESE a favor del Sindicato de Obreros Panaderos Pasteleros Patagónicos representado por su Secretario Gremial: Hugo Enrique Irigoyen DNI 10.157.478, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de subsidio para ser destinado a cubrir gastos del festejo del Día del Panadero, que se llevará a cabo el día 6 de Agosto del corriente año.

Artículo 2º: El Sindicato de Obreros Panaderos Pasteleros Patagónicos representado por su Secretario Gremial: Hugo Enrique Irigoyen DNI 10.157.478, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 163 19-07-11

Artículo 1º: OTORGASE a favor la Comisión Organizadora con Fines Atlético, representada por su Presidente Sr. Leandro Manquillán, DNI 17.130.683 y su Tesorero Sr. Marcelo Rodolfo Castro, DNI 20.951.918, la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) en concepto de subsidio, destinado a afrontar parte de los gastos de traslado y alojamiento, en la participación de la delegación que representará a la Provincia en la Primera Maratón Internacional de la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º: LA Comisión Organizadora con Fines Atlético representada por su Presidente Leandro Manquillán, DNI 17.130.683 y su Tesorero Sr. Marcelo Rodolfo Castro, DNI 20.951.918, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 179 04-08-11

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Municipalidad de Trevelin representada por su Intendente Sr. Carlos

H. Mantenga, la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la organización de un evento en el marco de los festejos del II Paseo Cultural Trevelin 2011.

Artículo 2º: La Municipalidad de Trevelin representada por su Intendente Sr. Carlos H. Mantenga, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de Invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 180

04-08-11

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con el señor Oviedo Gabriel Adrián (20-20785405-1) por la reparación del vehículo oficial Ford Ranger dominio FKB-184, asignado a la Dirección de Coordinación de la ciudad de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, por un importe total de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$16.000) en concepto de mano de obra y repuestos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$16.000.-), será imputado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 3- Servicios no Personales – Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Ejercicio 2.011.

Res. N° 188

05-08-11

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Escuela de Atletismo Amadeo Gallardo de la ciudad de Rawson, representada por su Presidente: Señor Amadeo Gallardo DNI 7.816.652, y su Tesorero: Sra. Sandra Montero DNI 17.797.876, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a solventar los gastos de traslado y alojamiento de atletas, que participarán en la corrida "Los Bosques de Palermo", a llevarse a cabo el día Domingo 07/08/2011.

Artículo 2º: La Escuela de Atletismo Amadeo Gallardo de la ciudad de Rawson, representada por su Presidente: Señor Amadeo Gallardo DNI 7.816.652, y su Tesorero: Sra. Sandra Montero DNI 17.797.876, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo

de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 27

17-06-11

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, el recurso de reconsideración planteado por la Cooperativa Eléctrica de Gaiman contra la Resolución N° 16/11 SST-STR.

ARTICULO 2: CONFIRMAR, la Resolución N° 16/11 SST-STR.

ARTICULO 3: CONCEDER el Recurso Jerárquico presentado por la Cooperativa Eléctrica de Gaiman contra la Resolución N° 16/11 SST STR.

ARTICULO 4: ELEVAR las presentes actuaciones al Sr. Secretario de Trabajo a fin que se resuelva el recurso Jerárquico planteado.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE PESCA

Res. Conj. N° 393 ME y 260 SP

26-07-11

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor BERON Juan Carlos (M.I. N° 11.727.990 – Clase 1955), como Referente Provincial en todos los proyectos educativos para las gestiones relacionadas en la pesca y la acuicultura, a partir del 08 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNAR como Referente Provincial en todos los proyectos educativos para las gestiones relacionadas con la pesca y la acuicultura, al señor BERON Juan Carlos (M.I. N° 11.727.990 – Clase 1955), a partir de la fecha de la presente Resolución.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° 167 MCG y 203 MEyCP 16-08-11

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma FERREIRA DANIEL

HORACIO Y ABRIL VANESA S.H por la contratación de servicio de auditoría de medios radiales y televisivos, ambos locales y regionales, y un estudio sobre hábitos de consumo y audiencia de medios, según orden de compra N° 112/2010 de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2010 con la firma FERREIRA DANIEL HORACIO Y ABRIL VANESA S.H por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$14.385).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

Res. Conj. N°

168 MCG y 204 MEyCP

16-08-11

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la publicación del aviso "Día de la Enfermería" en el Diario Crónica el día 21/11/2009, según orden de compra de Publicidad N°30493 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$891,01).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. N°

XIX- 44 MIAG y VIII 15 ST

16-08-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones, a partir del 01 de julio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer- San Jorge dependiente de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, del agente Mariano Humberto PAURA (M.I. N° 7.615.673 – Clase 1949) cargo Jefe Departamento de Coordinación de Servicios Laborales y Administración - Categoría 16 – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente Delegación Puerto Madryn de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer- San Jorge dependiente de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, al agente Mariano Humberto PAURA (M.I. N° 7.615.673 – Clase 1949) cargo Jefe Departamento de Coordinación de Servicios Laborales y Administración - Categoría 16 – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Delegación Puerto Madryn de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo.-

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS, OCHENTA Y UN AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS (17 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN SECCION B-II, FRACCION D LOTE: 9A, 10B, 11A. DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS UN MINUTO. TITULAR: "AUEX ARGENTINA S.A." EXPEDIENTE N° 15.802/10. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15802 LETRA DGMYG AÑO 2010 MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: AUEX ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda. 30709699683. CUIT/CUIL

Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel. Fax. Av. San Martín 1052 3º "17" Domicilio Real: Calle Nº MENDOZA Ciudad MENDOZA Provincia José Coronel 1263- Playa Union. Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Bensimón, Mario Alejandro. Apellido, Nombre 23401628 DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda. Fontana 229 1º B Domicilio Real: Calle/Nº Trelew Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 146 Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.: Folio: Fecha: HOJA 1 (UNO)". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.802 FOJAS FECHA: 07/09/10 HORA: 12,01 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/ LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN Martires Departamento Código D Fracción B11 Sección 9A-10b-11a Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P P () 1 (5184925.00, 3415444.00) 2 (5176900.00, 3415444.00) 3 (5184925.00, 3425531.00) 4 (5176900.00, 3425531.00) 7 Unidades de Medida. 3140 Superficie (Has.) (Art.46º Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. () Nucleares () PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial () Sitio Publico () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI

(X) NO (). DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural HOJA 2 (DOS)" Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/ LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46º y 286º ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." "Fontana 229 1º B" vale." Hay una firma ilegible "Firma del solicitante.". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día siete de Septiembre del año 2010, siendo las doce horas y un minutos.- Acompaña No Acompaña Constancia de pago por \$ 17,600,00 en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe" Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribana de Minas Dcción de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut." "Firma y sello de Escribanía de Minas." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut "HOJA 3 (TRES)." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: . EXPEDIENTE: 15.802/10 TITULAR: AWEX ARGENTINA S.A. CATEGORIA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMEN-

TO: MARTIRES SECCION: B-II FRACCION: D LOTE: 9A, 10B, 11A. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: GK POSGAR 94 SUPERFICIE: 8094 ha. 81 a 75 ca UNIDADES 17. PUNTO: Y X 1-(3415444.00, 5184925.00) 2-(3425531.00, 5184925.00) 3-(3425531.00, 5176900.00) 4-(3415444.00, 5176900.00), CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO. Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut". "Registro Catastral: 27 de Diciembre de 2010" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología." "Cde. EXPTE N° 15.802/10.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 14 de Junio de 2011.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentado por la Empresa "AUEX ARGENTINA S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral de Minas y Geología" "Rawson, 27 JUN 2011 VISTO: El Expediente N° 15.802/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 16 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 45, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "AUEX ARGENTINA S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA N° 88 /11.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA. V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología. Dcción. Gral.

de Minas y Geología. Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 21 F° 39x DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS" A NOMBRE DE "AUEX ARGENTINA S.A." CON FECHA OCHO DE JULIO DELAÑO DOS MIL ONCE. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 08 DE JULIO DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción Gral de Minas y Geología

P: 23-08-11 Y 26-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Carlos María A. Faiella Pizzul, Secretaria N° 3 de titularidad del Dr. Fernando Santomé Osuna, en los autos caratulados: "QUINTEROS, HAROLDO S/Juicio sucesorio" (Expte. N° 497, F° 156, Año 1998, La 53.590), a ordenado la publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en diario Jornada, a fin de notificar a la heredera GRACIELA CRISTINA QUINTEROS el traslado ordenado a fs. 101 (02-10-09) respecto de la estimación de valores presentada a fs. 98/99 por SILVINA LILIANA QUINTEROS, en el mencionado expediente.-

Trelew, 27 de Julio de 2011.-

Dr. Fernando Santomé Osuna – Secretaría N° 3.

UBALDO RENE AGUILAR
Secretario

I: 26-08-11 V: 29-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N. O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 "PB" de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don EUGENIO GUIDO MANCER, para que se presenten en los autos caratulados: "MANCER EUGENIO GUIDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 691/2011).-

Esquel, (Ch), 02 de Agosto de 2011.-

Publíquese por tres días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-08-11 V: 30-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en los autos caratulados: "ROLDAN, CESAR GUILLERMO S/Sucesión, Expte: 912/2011", cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a heredero y acreedores de CESAR GUILLERMO ROLDAN. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-11 V: 30-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Familia, Dra. Silvia Teresita de Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de dos (2) días al Sr. HECTOR JESUS MILAN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a los autos caratulados "PADILLA RICARDO LUIS S/Guarda Judicial" (Expte. N° 374/2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 05 de Agosto de 2011.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 26-08-11 V: 29-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 1º, en autos caratulados: "ÑANCO Y URIBE GUILLERMINA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 1512/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-11 V: 30-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento Av. Irigoyen 650, 2º Piso de esta ciudad a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 1 a mi cargo en los Autos Caratulados: "MANSILLA JUAN SEGUNDO S/Sucesión" Exp. N° 2979/10, Cita y emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don JUAN SEGUNDO MANSILLA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-08-11 V: 29-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ANTILEF, ELVIRA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 680/2011) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELVIRA ANTILEF, para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", en Diario de mayor circulación, tablero de Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado.

Esquel, Agosto 02 de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-08-11 V: 29-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS MARCELO NEIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Agosto de 2011.-

Dra. MAURICIO HUMPHEYS
Secretario

I: 24-08-11 V: 26-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en

la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basilico, en los autos judiciales caratulados: "STEWART ANA S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 2.382 Año 2006), que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, cito en la ciudad autónoma de Buenos Aires calle Talcahuano 550 a cargo del Dr. Adrián R. de Federico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Dolores Miguens, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a hacer valer los derechos a los que se consideren sobre los bienes dejados por el causante debiendo tal acredita tal circunstancia (Art. 699 del CPCC), a herederos y acreedores de la causante ANA MARIA STEWART y MORGAN; mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley Trelew, (Chubut), 12 de Agosto de 2011.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 24-08-11 V: 26-08-11.

**EDICTO DEL COLEGIO PUBLICO DE
ABOGADOS DE PUERTO MADRYN**

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, por resolución del Tribunal de Disciplina en el Sumario N° 40 Año 2006 "Mamani Villca s/Denuncia" en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 14 del Anexo B, de la Ley XIII N° 11, hace saber a la Comunidad que la Dra. Laura Alejandra VASALLO Matr. Prof. N° 115 Tomo I F 115 del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, ha sido sancionada con la EXCLUSION DE LA MATRICULA mediante sentencia de fecha 31/03/2011.-

Conste.-

El presente edicto deberá ser publicado por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Puerto Madryn.-

Dra. NANCY SETTON
Secretaria Letrada Tribunal de Disciplina
Colegio Publico de Abogados

I: 24-08-11 V: 26-08-11.

EDICTO PF Automotores SRL

Cesión de Cuotas

Por instrumento Privado de fecha 29/07/2011 el Sr. Aldo Rubén Fiorida, DNI 8.371.912, en su carácter de socio de "PF Automotores SRL" inscripto en la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut bajo el número 7.931, folio 316 del Libro I Tomo VI de Sociedades Comerciales, cede la totalidad de sus cuotas partes a los Sres. José Alberto Parra, DNI 11.526.641; Carlos Eugenio Volponi, DNI 16.926.518 y Alejandro Marcelo Fraccaro, DNI 14.785.782.

Mediante reunión de socios de fecha 29/07/2011, se designan gerentes a los Sres. José Alberto Parra, DNI 11.526.641, con en Aarón Jenkins 92 de la Ciudad de Puerto Madryn; Carlos Eugenio Volponi, DNI 16.926.518 con domicilio en 25 de Mayo 1.695 de la Ciudad de Puerto Madryn y Alejandro Marcelo Fraccaro, DNI 14.785.782 con domicilio en Mitre 1.830 de la ciudad de Puerto Madryn.

Reforma del contrato social. Como consecuencia de las cesiones de capital, en los términos del artículo 152 de la ley de sociedades comerciales, se reforma la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de doscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$ 264.000), dividido en doscientos sesenta y dos (264) cuotas partes de mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por cada uno de los socios de la siguiente forma:

El Socio José Alberto Parra, suscribe e integra ochenta y ocho (88) cuotas partes por el valor de ochenta y ocho mil pesos (\$ 88.000), el socio Carlos Eugenio Volponi suscribe e integra ochenta y ocho (88) cuotas partes por el valor de ochenta y ocho mil pesos (\$ 88.000) y el socio Alejandro Marcelo Fraccaro suscribe e integra ochenta y ocho (88) cuotas partes por el valor de ochenta y ocho mil pesos (\$ 88.000).

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-11.

EDICTO

TRANSPORTES PEREZ S.R.L.

CONSTITUCION

Se hace saber que con fecha 19 de Julio de 2011, se ha resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA entre el señor Eduardo Francisco PEREZ, divorciado, DNI N° 14.282.879, de nacionalidad argentina, 50 años de edad, nacido el 13 de Abril de 1961, de profesión Comerciante, domiciliado en José María Rodrigo 785, Barrio Pueyrredón de ésta ciudad y la señorita Marina Antonela PEREZ, soltera, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.047.131, 21 años de edad, nacida el 08 de Septiembre de 1989, de profesión Comerciante, domiciliada en Carrero Patagónico número 3145 de ésta ciudad. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará TRANSPORTES PEREZ S.R.L. SEDE SOCIAL: José María Rodrigo N° 785 (ex 65) de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACIÓN. 99 (noventa y nueve) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada

a terceros las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: efectuar la explotación de servicios de flete de cualquier naturaleza relacionado con la actividad y/o explotación petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de almacenaje, de bodega a bodega, cargas y descargas tanto en puertos nacionales como internacionales.- Asimismo realizar transporte terrestre de cargas líquidas, sólidas y gaseosas, mercaderías relacionadas con la actividad antes mencionada, de personal o pasajeros, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, combustibles, correspondencias, encomiendas, equipajes, materias primas y elaboradas, alimentos, muebles, caños, tuberías y todo tipo de materiales sean de la construcción o vinculados al servicio petrolero, y cargas generales sean en unidades propias o contratadas y al servicio de terceros y/o de empresas públicas o privadas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- b) COMERCIALIZACION: Adquisición y venta de insumos para la industria del petróleo y gas, materiales vinculados a la construcción y explotación de servicios petroleros; comercializando su propia producción o la de terceros, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas, equipos, rodados, automotores, bienes muebles registrables, repuestos y accesorios, sean nacionales o extranjeras.- Así como también su explotación, locación o arrendamiento, permuta y administración, de los bienes y servicios antes mencionados. CAPITAL. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos Cien mil), dividido en mil cuotas (1000 cuotas) de pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El señor Eduardo Francisco PEREZ, Ocho Mil (8.000) cuotas de capital, representativas de \$ 80.000 (pesos Ochenta Mil) y la señorita Marina Antonela PEREZ, Dos Mil (2.000) cuotas de capital, representativas de \$ 20.000 (pesos Veinte Mil). ADMINISTRACIÓN. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de Socios y revestirán el carácter de Gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. GERENTE: Eduardo Francisco PEREZ, por el término de diez (10) ejercicios. EJERCICIO SOCIAL. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Marzo de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección. General de Justicia
Ministerio de Gobierno

EDICTO LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2011 y 11 de Agosto de 2011, se constituyó "FRATELLO PROPIEDADES S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. (Actualmente en Sarmiento 457 – Rawson – Chubut).

SOCIOS: Gastón Ariel PAPAANI, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Abril de 1989, 22 años de edad, soltero, Empresario, titular del Documento Nacional de Identidad Nro 33.946.690 y de la clave única de identificación tributaria número: 20-33.946.690-5, domiciliado en Roberto Jones Nro 522 de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut y Nicolás Leandro PAPAANI, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Junio de 1985, 26 Años de edad, soltero, Contador, titular del Documento Nacional de Identidad Nro 31.504.859 y de la clave única de identificación tributaria número: 20-31.504.859-2, domiciliado en calle Teniente Coronel Palacios Nro 137 de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut.-

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo de obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, sea públicos o privados, pudiendo tratarse de obras de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos; b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, financiamientos, fraccionamiento, constitución de hipotecas, usufructos, fideicomisos, servidumbres, loteos, locaciones, construcción, administración, urbanización y / o cualquier operación comercial que tenga por objeto un inmueble rural y / o urbano y/o suburbano.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Gastón Ariel PAPAANI y Nicolás Leandro PAPAANI en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social; ellos durarán en el cargo el plazo de duración de la sociedad.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSE-
CRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32/11**

OBRA: "Construcción Escuela Nivel Inicial N° 416".

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 4.559.089,98).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 45.590,90.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.470.907,98.- (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 19 de Septiembre de 2011, hasta las 10:00 hs. en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 19 de Septiembre de 2011, 11:30 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.-

I: 25-08-11 V: 31-08-11.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 33/11**

OBRA: "Construcción S.U.M."

UBICACIÓN: EL ESCORIAL.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.888.869,48).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 28.888,69.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.466.643,38.- (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Viernes 16 de Septiembre de 2011, hasta las 10:30 hs. en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 16 de Septiembre de 2011, 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.-

I: 24-08-11 V: 30-08-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UEP**

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

**LICITACION PUBLICA N° 09/11 SCOMC – UEP
Expediente N° 1621/11- EC**

Objeto del llamado: "Adquisición de Una (1) Pala Cargadora con Retroexcavadora y Un (1) Camión con Caja Volcadora" para los Municipios de Gaiman y Alto Río Senguer.

SECCION VII**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/11 –
SCOMC-UEP**

OBJETO: "Adquisición de Una (1) Pala Cargadora con Retroexcavadora y Un (1) Camión con Caja Volcadora" para los Municipios de Gaiman y Alto Río Senguer.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N°

550 – Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
Mail: contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 01 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 hs., del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Diez Mil (\$ 710.000).

Garantía de Oferta: Pesos Siete Mil Cien (\$ 7.100).

Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor de Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

I: 24-08-11 V: 30-08-11.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 31/11**

OBRA: “Ampliación y Refacción Escuela Nº 188”.

UBICACIÓN: PARAJE RIO PERCY

Presupuesto Oficial: Pesos un millón seiscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 1.672.881,74).

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 16.728,82.-

Capacidad de ejecución anual: 2.509.322,61 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliego:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Miércoles 14 de Septiembre de 2011, hasta las 10:30 hs. en el Edificio de la Escuela Nº 74 de la localidad de Gualjaina – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 14 de Septiembre de 2011, 11:00 horas en el Edificio de la Escuela Nº 74 de la localidad de Gualjaina – Chubut.-

I: 19-08-11 V: 26-08-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/11**

OBRA: “Construcción Escuela Nivel Primario Nº 2”.

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones doscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 15.262.547,38).

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 152.625,47.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.446.910,53.- (Arquitectura) .

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 19 de Septiembre de 2011, hasta las 10:00 hs. En la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Lunes 19 de Septiembre de 2011, 10:30 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana Nº 50 Rawson – Chubut.-

I: 19-08-11 V: 26-08-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 18/11**

OBRA: "Ampliación y Refacción Centro de Salud Bº Jorge Newbery".

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos catorce mil trescientos dos con cincuenta y un centavos (\$ 1.214.302,51).

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 12.143,02.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.081.661,45.- (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 19 de Septiembre de 2011, hasta las 10:00 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Lunes 19 de Septiembre de 2011, 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana Nº 50 Rawson – Chubut.-

I: 19-08-11 V: 26-08-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 08/11**

OBRA: "Construcción Escuela Nivel Secundario Nº 780 y Ampliación Escuela Nº 74".

UBICACIÓN: GUALJAINA

Presupuesto Oficial: Pesos once millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 11.534.637,74).

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 115.346,38.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.650.978,30.- (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Miércoles 14 de Septiembre de 2011, hasta las 10:30 hs. en el Edificio de la Escuela Nº 74 de Localidad de Gualjaina – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 14 de Septiembre de 2011, 11:30 horas en el edificio de la Escuela Nº 74 de la localidad de Gualjaina - Chubut

I: 19-08-11 V: 26-08-11.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS – PRO.ME.VI**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA Nº 67/11

REPARACION DE 72 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES EN EL BARRIO 30 DE OCTUBRE – 1140 VIVIENDAS – DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 3.961.038,96

Capacidad de Ejecución: \$ 1.980.519,48

Plazo de Ejecución: 300 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 39.610,39

Valor del Pliego: \$ 3.961,00

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Septiembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos lo Precios son a JUNIO 2011

Consulta y Ventas de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 Rawson – Chubut.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 19-08-11 V: 26-08-11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al agente Bejar Omar (DNI N° 26.517.384), quien se desempeñó como Personal de servicio en la Escuela N° 745 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado en San Martín 1873 –J. Newbery- (9000) Comodoro Rivadavia- a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 1183-ME-11.

HAYDEE MIRTHAROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 23-08-11 V: 05-09-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO UEP

UNIDAD EJECUCION PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/11 SCOMC – UEP

Obra: **Refuncionalización de Edificio Escolar Experimental 2005.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Once Centavos (\$ 1.123.886,11).

Garantía de Oferta: Pesos Once Mil Doscientos Treinta y Ocho con Ochenta y Seis Centavos (\$ 11.238,86).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos (\$ 2.247.772,23).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Municipio de Esquel

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rw – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial
Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 14 de Septiembre de 2011 – **Hora:** 11:00 hs.

I: 23-08-11 V: 29-08-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Unidad Ejecutora Provincial

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 08/11 – SCOMC – UEP

Obra: **Construcción de Cerco Perimetral Club Petroquímica – 1° Etapa (210 mts).**

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 670.724,70).

Garantía de Oferta: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 25/100 CENTAVOS (\$ 6.707,25).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DOS MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 10/100 CENTAVOS (\$ 2.012.174,10).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Municipio de Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rw – Chubut.

Precio del Pliego: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial
Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 22 de Septiembre de 2011.

Hora: 11:00 hs.

I: 23-08-11 V: 29-08-11.

LLAMADO A CONCURSO CARGO “ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE”

PRODERPA PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA

Destinatario de la propuesta: Deberá ser profesional o técnico en las ciencias económicas o Administrativas con experiencia de trabajo en la formulación de

proyectos agropecuarios desarrollo rural y economía social, deberá manejar metodologías cuali-cuantitativas de relevamiento y análisis de la información y tener disposición para el trabajo en grupos.-

Lugar de Trabajo: Para desempeñar en la localidad de Rawson.-

Presupuesto de las Propuestas: desde el lunes 29 de Agosto al 03 de Septiembre 2011.-

Informe e inscripción: dirigirse a Pedro Martínez N° 147 Rawson Chubut C. P. N° 9103 T.E. N° (02965) 15-689417.-

ggaffet@yahoo.com
mariacristinamelina@gmail.com

TERMINOS DE REFERENCIA PARA ASISTENTE TECNICO

I. Generalidades:

Nombre del puesto: Administrativo Contable.

Lugar de Trabajo: Rawson e interior de la Provincia.-

Residencia: Rawson, Trelew y/o Madryn.-

Dependencia directa: Del Coordinador Ejecutivo Provincial del proyecto.-

Período de contratación: Un (1) año, renovable previa evaluación de rendimiento y de objetivos logrados para el área de ProderPA.

II. Funciones

* Realizar los procedimientos de ejecución de los planes técnicos, de los presupuestos anuales y de los planes de adquisición del programa.

* Coordinar procedimientos de compra de insumos para los planes técnicos y para la UPE.

* Formular planes de negocios de los grupos y organizaciones.

* Asistir a grupos y organizaciones en el desarrollo de su capacidad de gestión administrativa para fortalecer capacidades de autogestión.

* Colaborar activamente con las distintas coordinaciones de los componentes del programa.

III. Perfil del Asistente

Profesional o técnico en las económicas o administrativas con experiencia de trabajo en formulación de proyectos agropecuarios desarrollo rural y de economía social. Deberá manejar metodologías cuali-cuantitativas de relevamiento y análisis de la información y tener disposición para el trabajo con grupos.

IV. Honorarios:

Los honorarios serán de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 48.000) anuales, que se abonarán en 12 cuotas mensuales de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00), cada una.

I: 24-08-11 V: 26-08-11.

LLAMADO A CONCURSO CARGO "PROMOTOR SOCIAL"

PRODERPA PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA

Destinatario de la propuesta: Deberá contar con experiencia de trabajo en el sector rural y algún grado de especialización. Contar con capacidad para trabajar en equipo y con disponibilidad para viajar y ausentarse del lugar de residencia frecuentemente.

Lugar de Trabajo: Para desempeñarse en la localidad de LAS PLUMAS.-

Presentación de las Propuestas: desde el lunes 29 de Agosto al 03 de Septiembre 2011.-

Informe e inscripción: dirigirse a Pedro Martínez N° 147 Rawson Chubut C. P. N° 9103 T.E. N° (02965) 15-689417.-

ggaffet@yahoo.com
mariacristinamelina@gmail.com

TERMINOS DE REFERENCIA PARA PROMOTOR SOCIAL

I. Generalidades:

Nombre del puesto: Promotor Social.

Lugar de Trabajo: Las Plumas y zonas y áreas de influencia.-

Residencia: En la Provincia del Chubut.

Dependencia directa: Del Coordinador Ejecutivo Provincial del proyecto.-

Período de contratación: Un (1) año, renovable previa evaluación de rendimiento y de objetivos logrados para el área de ProderPA.

II. Funciones

* Coordinar acciones que permitan la ejecución de actividades de capacitación y asistencia a las organizaciones nuevas o existentes en el área de trabajo, en estrecha colaboración con los promotores de otros programas provinciales y nacionales.

* Coordinar acciones que permitan la ejecución de actividades de capacitación y asistencia a las organizaciones integrantes de la Mesa Caprina provincial, tendientes a lograr su consolidación socio-organizativa, trabajando estrechamente con los promotores campesinos del MIAG y en coordinación con el componente FOCO.

* Coordinar acciones que permitan la ejecución de actividades de capacitación y asistencia a las organizaciones que utilizarán y administrarán el Centro de Acopio, en coordinación con los componentes FOCO y DPAM.

* Elaborar una planificación semestral de actividades, en coordinación con los componentes FOCO y DPAM.

III. Perfil del Promotor

Paratécnico con estudios secundarios completos, preferentemente con orientación agropecuario o con conocimientos probados sobre el medio rural y su realidad. Deberá manifestar disposición para el trabajo con grupos.

IV. Honorarios:

Los honorarios serán de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000) anuales, que se abonarán en 12 cuotas mensuales de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00), cada una.

I: 24-08-11 V: 26-08-11.

PRODERPA (Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia)

Presupuesto sobre los suministros que se detallan podrán ser presentados hasta el día 31 de Agosto/2011.

"Adquisición de Equipamiento Informático para el Area del ProderPA".

A) P.C. STANDARD POTENCIADAS.

- 1) PROCESADOR: Tipo AMD Phenom II X4 925 ó Intel Core i5 660 ó superiores,
- 2) MOTHERBOARD: AMD880/SB700, nForce ó Intel Q45 Express ó superiores,
- 3) MEMORIA: 2048 mb DDR 1333 MHz ó superior.
- 4) DISCO RIGIDO: SATA ó superior, de 320 Gb de capacidad y 7200 rpm como mínimo.
- 5) GABINETE: ATX con fuente de alimentación de 500 wats ó superior.
- 6) MONITOR: LCD 19 pulgadas Wide Screen, resolución: 1440 x 990 píxeles.

B) NOTEBOOKS

- 1) PROCESADOR: Tipo CPU Intel Core i3-330M ó superior.
- 2) CHIPSET: Mobile Intel.
- 3) MEMORIA RAM: 4 GB DDR2 1333 Mhz.
- 4) DISCO RIGIDO: SATA, 320 GB.
- 5) RED: LAN Ethernet 1/100 integrada y LAN inalámbrica integrada (802.11g).
- 6) ENERGIA: Batería Li-ion, recargable y extraíble. Adaptador de corriente alterna externo, voltaje 100-240 V y frecuencia de 50-60 Hz.

C) SISTEMA OPERATIVO

Microsoft Windows 7 Home Premium 32 bits preinstalado, en castellano, con licencia.

D) IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR

Los interesados podrán retirar la Solicitud de Presupuesto, y la información completa sobre las características del equipamiento solicitado, en las Oficinas del

ProderPA, Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia, Pedro Martínez N° 147 – Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Teléfono 02965-482-688 /483-722 Interno 116 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

I: 24-08-11 V: 26-08-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su decreto 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Instalación de Tanque de Almacenaje CDT-TK-218» Yacimiento Cerro Dragón. Presentado por la Empresa PANAMERICAN ENERGY LLC. que tramita por expediente N° 194/2011-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo, convoca a Audiencia Pública para el día 15 de Septiembre de 2011 a las diez (10.00) horas, a realizarse en el Complejo Caricias de Mar, sito en Calle Nemisio Figueroa N° 1422 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez (10) horas del 14 de Septiembre de 2011.

I: 25-08-11 V: 26-08-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
Sucesores de ROMERO BARRIA José Arístides

Bº 44 Viviendas – Plan Fonavi – Código (234)
Casa Nº 24
9001 – RADA TILLY – CHUBUT

Se notifica a los sucesores del señor ROMERO BARRIA, José Arístides LE Nº 08.526.123 que deberán comparecer ante éste Instituto sito en Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson, dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo Nº 2147/11-S.I.P. y S.P./ipv y efectuar el descargo que haga a su derecho, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Autorización otorgada por Resolución Nº 659/02 IPVyDU en cumplimiento de lo dispuesto por su Artículo 3º.

Quedan Ud/s., debidamente notificado/s.
Rawson, 11 de Agosto del 2011.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
IPV y DU

I: 25-08-11 V: 29-08-11.

VIALIDAD NACIONAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE PRORROGA

A los interesados en la **Licitación Pública Nº 02/11**, correspondiente a la "Adquisición de Equipos de

Demarcación Vial y Pintado de Señalética de Frío con Sistema Airless", se comunica la prórroga hasta nuevo aviso del Acto de Apertura de Ofertas, como así también respecto de la fecha de recepción de ofertas, atento a cuestiones adicionales planteadas respecto al proyecto, en tratamiento para su definición, a saber:

Recepción de Ofertas: Hasta nuevo aviso
Acto de Apertura: Hasta nuevo aviso.

I: 26-08-11 V: 29-08-11.

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

FE DE ERRATAS:

Debido a un error involuntario de la Dirección General de Publicidad se envió como cursado los Registros de Publicidad que se enumeraran seguidamente, cuando en realidad los mismos fueron DESAFECTADOS con fecha 07/06/2011, a saber:

NUMERO REGISTRO PUBLICIDAD OFICIAL

Nº 49711 – EL DIARIO DE MADRYN.
Nº 49833 – IM PATAGONICA SACI-DIARIO CRONICA.
Nº 49880 – ED. ESQUEL SA-DIARIO EL OESTE.
Nº 49896 – AG. UHF RECORD-PAGINAS DEL SUR.
Nº 50258 – IGD – EL PATAGONICO.

I: 26-08-11 V: 29-08-11.

